

## **ESTUDIOS PREVIOS CONCESIÓN DE LA FOTOCOPIADORA 2017.**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La institución Educativa SAN LORENZO DE ABURRÁ empeñada en garantizar un ambiente escolar desarrolla proyectos y actividades que generen bienestar a los estudiantes, **entregará en concesión un espacio** para la prestación del servicio de fotocopidora

La población a atender es de aproximadamente 1.300 estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica y 48 personas entre docentes, directivos y administrativos, durante la jornada escolar mañana y tarde,

### **1. FUNDAMENTOS LEGALES:**

El proceso de contratación se fundamenta en coherente con lo estipulado en el la ley 715 de 2001 y Decreto nacional 4791 de 2008 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, y demás decretos reglamentarios.

El Decreto Ley 1510 de 2013, en el artículo 20 reglamenta lo referente a Estudios Previos para la contratación.

### **3. OBJETO DEL CONTRATO:**

La concesión de espacio para prestación del servicio de fotocopidora

### **2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:**

La fotocopidora imprimirá fotocopias a precio razonable y venderá algunos productos menores de papelería.

### **3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato de concesión de un espacio físico del establecimiento educativo, para la prestación del servicio de fotocopidora

La legislación Colombiana no regula este tipo de contrato, ni el código de comercio ni el código civil lo mencionan expresamente, por lo que estos contratos se rigen por el principio de libertad contractual, pudiendo las partes pactar su forma, efectos y extinción del contrato, siempre dentro del marco general de la ley.

**4.1 DURACION DEL CONTRATO:** 10 meses. El contrato de concesión de espacio para la fotocopidora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DE ABURRA, tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de noviembre del año 2017.

**4.2 VALOR MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Se estipula como valor mínimo \$ mensuales, máximo \$

Los valores indicados se ajustan al análisis de costos realizado y aprobado por la dependencia de servicios generales de la Secretaria de Educación de Medellín

**4.3 FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA cancelará a LA INSTITUCIÓN el valor estipulado en la cláusula anterior, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, el cual se consignará a la cuenta de ahorros del Banco Bogotá del Fondo de servicios educativos así:

-Diez mensualidades, iniciando el 1° de Enero y continuando los meses de febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y terminando en noviembre.

Después de 5 días de retardo en el pago generará una multa al Contratista por el valor equivalente a un día de pago por cada día de retardo.

**5. UBICACIÓN FISICA:** La fotocopiadora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DE ABURRÁ está ubicada en la Carrera 39 N° 80 33 Barrio Manrique Santa Inés.

#### **6. REQUISITOS DE EVALUACION:**

- Mejor propuesta económica: 50%
- Calidad y precios de productos ofrecidos, 20 %
- Experiencia comprobable en manejo de fotocopiadora Otros servicios adicionales (vinculación a celebraciones especiales,

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de cada una de las propuestas, dando como favorecida la primera en el tiempo, tal y como se establezca en el acta de recepción.

**OBSERVACIÓN:** De presentarse propuestas de personas que hayan tenido litigios jurídicos o conflicto de intereses con la institución no se tendrán en cuenta para su evaluación.

#### **7. GARANTIAS**

Al concesionario que se le adjudique el espacio para la operación de la tienda escolar debe aportar a la firma del contrato una letra de cambio firmada correspondiente al valor del arrendamiento de los 10 meses.

#### **8. RIESGOS PREVISIBLES**

Para la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos, y manipulación de alimentos calientes. Estos serán responsabilidad del contratista.

Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, cese de actividades, el consejo directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al arrendatario.

## **9. ESTUDIO DE COSTOS**

La institución Educativa, tendrá que sufragar los costos de mantenimiento y reparaciones que se presenten en el local destinado a la tienda escolar, que no sean ocasionados por mal uso a daño.

**GABRIEL ANGEL AGUDELO CIFUENTES**

Rector